



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2819** M.S.-
R.U. N° 2526325

PARANA,

14 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMIITE DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de medicamentos, VEINTE MIL (20.000) unidades de FENTANILO CITRATO por 50 ug/ml - (250 ug/5ml) ampollas por 5 ml, o en su defecto DIEZ MIL (10.000) REMIFENTANILO por 5 mg en ampollas necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - PTE)(COVID-19), Resolución N° 633/20 MS. - Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra de la medicación solicitada, necesaria para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en la actualidad;

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a ONCE (11) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: ALFARMA SRL y DROGUERIA VARADERO S.A.;

Que a fs. 78 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la Firma "ALFARMA SRL" - **Renglón N° 01:** VEINTE MIL (20.000) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml., Marca/Laboratorio: HLB PHARMA, Certificado ANMAT N° 53.100, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 386,20) y total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 7.724.000,00);

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 281 M.S.-
R.U. N° 2526325

preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5° Inciso 9) - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB - N° 602/20 MS. - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS - Decretos N° 1890/20 MS y 2581/20 MS y concordantes -Resolución Conjunta N° 1/2020 - APN - SCI, DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE, Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21 MS y DECNU - 2021 - 167 - APN - PTE, Decreto N° 854/21 MS - Decreto N° 1167/21 MS y cdtes - y Resolución N° 1109/20 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de VEINTE MIL (20.000) ampollas de FENTANILO CITRATO por 50 Ug/ml - (250 ug/5ml) ampollas por 5 ml, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. - Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "ALFARMA SRL" - por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 7.724.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la Firma "ALFARMA SRL" : Renglón N° 01: VEINTE MIL (20.000) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml., Marca/Laboratorio: HLB PHARMA, Certificado ANMAT N° 53.100, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 386,20) y total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 7.724.000,00).-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago, solicitar los Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2819** M.S.-
R.U. N° 2526325

debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, y el Servicio de Farmacia del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-